



SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

INFORME UAI N° 5/2024

28 de Junio de 2024.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

Nº 5 / 2024

TABLA DE CONTENIDOS O INDICE	
Informe Ejecutivo	3
Informe Analítico	4
Objeto	4
Alcance de la Tarea	4
Limitaciones al Alcance	4
Tarea Realizada	4
Marco de referencia	6
Aspectos auditados	6
Observaciones	6
Recomendaciones	6
Opinión del Auditado	7
Conclusiones	7





Ministerio de Economía
Instituto Nacional del Agua

INFORME DE AUDITORÍA N°5/2024 **INFORME EJECUTIVO**

Título: Subsidios y Transferencias

I. Síntesis

Evaluar la legalidad del otorgamiento de los distintos subsidios, aportes, transferencias, como su correspondiente rendición de cuentas.

II. Observaciones

En el presente informe se observan pagos por Guardias a 4 agentes del Instituto, de las cuales no se encuentra el comprobante de la acreditación de los fondos remitidos a los agentes que prestaron los servicios, como así tampoco su inclusión en el recibo de haberes, si no que únicamente se encuentra la planilla de actividades realizada Si bien se encuentra la orden de pago, la cual está autorizada por la Gerencia, se carece de la documentación mencionada.

III. Recomendaciones

Toda erogación que se realice debe contar con documentación de respaldo que avale los pagos realizados.

IV. Conclusión

Teniendo en cuenta la labor de auditoría realizada, se puede concluir que existen erogaciones que deben cumplir con la normativa vigente, en caso de extrema necesidad, los cuales deberían ser acotados, deben estar debidamente justificadas las razones de necesidad y urgencia que ameritan realizar dicha erogación.

Ezeiza, 28 de Junio de 2024.



Ministerio de Economía
Instituto Nacional del Agua

INFORME DE AUDITORÍA N° 5 /2024

Título: Subsidios y Transferencias

I. Objeto de la Auditoría

Evaluar la legalidad del otorgamiento de los distintos subsidios, aportes, transferencias, como su correspondiente rendición de cuentas.

II. Alcance

Las tareas de auditoría realizadas tuvieron como base las Normas de Auditoría Gubernamental, aprobados por Resolución N° 152 SGN, los lineamientos impartidos por la Sindicatura General de la Nación y lo planificado en nuestro Plan de Auditoría para el corriente ejercicio.

III. Limitaciones al Alcance

De las tareas de auditoría efectuadas no se han surgido limitaciones en el alcance.

IV. Tarea realizada

Las tareas de auditoría se realizaron en el mes de Mayo y Junio, habiéndose utilizado un total de 130 horas.

Se dio inicio a la auditoría efectuando un relevamiento preliminar el día 17/05/2024, a través de la nota UAI N° 54/2024, NO-2024-51206710- APN-SA#INA a fin de requerir a la Subgerencia de Administración información relativa a los subsidios y transferencias del año 2024.

Al respecto se recepcionó la NO-2024-55553964-APN-SA#INA, mediante la cual se remitió la documentación solicitada.

La totalidad de las transferencias devengadas ascendió a \$ 7.395.140,00; correspondientes a la Fuente 11 Becas y en cuanto a la atención de la partida presupuestaria 5.1.6. Fuente de Financiamiento 12 transferencias otorgadas a la Fundación Argeninta, no existe ejecución en el período bajo análisis.



Ministerio de Economía
Instituto Nacional del Agua

Los gastos por transferencias para la atención de estipendio de becas de personal para el período enero a abril 2024, con la Fuente 11 Inciso 5 se repartieron de la manera que se expone a continuación. Habiéndose verificado las liquidaciones de Becas del Sistema SIU Mapuche y Libro de Registración de Sueldos y Becas, y en el sistema contable (órdenes de pago y partes de tesorería).

Mes	Importe	Planilla estipendio	Fuente de Financiamiento
Enero	\$ 1.633.769,00	256	11
Febrero	\$ 2.058.287,00	258	11
Marzo	\$ 1.916.781,00	260	11
Abril	\$ 1.786.303,00	262	11
Total devengado al 28/05/24	\$ 7.395.140,00		
Total pagado al 28/05/24	\$ 7.395.140,00		

Por hechos posteriores se están realizando verificaciones al Informe UAI N° 8/2023, de fecha 28/6/2023, en el cual se habían realizado 2 transferencias por:

- 1) \$450.000,00 mediante Resol-2023-079-APN-INA#MOP, de fecha 29/3/23 se autorizó a transferir a favor de la FUNDACION ARGENINTA, Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) INA.
- 2) \$1.600.000,00 mediante Resol-2023-140-APN-INA#MOP, de fecha 19/5/23 se autorizó a transferir a favor de la FUNDACION ARGENINTA, Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) INA.

A la fecha del informe anterior no se encontraba aún rendido, razón por la cual se procedió a realizar actividades a posteriori, y según las rendiciones tenidas a la vista se han analizado gastos según los siguientes conceptos:

- Piso vinílico sandalwood
- Mano de obra de instalación de piso de oficina
- Contrapiso y terminación oficinas N° 240 y 241.
- Artículos de librería
- Servicio dispenser de agua
- Gasto de combustible
- Artículos varios
- Panificación
- Artículos de librería
- Artículos varios comestibles
- Honorarios por apoyo administrativo Subgerencia de Administración
- Pago de Guardias



Ministerio de Economía
Instituto Nacional del Agua

Observación 1: Del análisis de la documentación aportada se observan pagos por Guardias a 4 agentes del Instituto, de las cuales no se encuentra el comprobante de la acreditación de los fondos remitidos a los agentes que prestaron los servicios, como así tampoco su inclusión en el recibo de haberes, si no que únicamente se encuentra la planilla de actividades realizada. Si bien se encuentra la orden de pago, la cual está autorizada por la Gerencia, se carece de la documentación mencionada.

Recomendación 1: Toda erogación que se realice debe contar con documentación de respaldo que avale los pagos realizados.

En atención a lo dispuesto en la Circular N° 2/24-SNI la cual estableció procedimientos que se deberán contemplar al momento de dar cumplimiento al Proyecto de Auditoría sobre "Subsidios y Transferencias, se informa:

En lo que respecta a los procedimientos realizados sobre Gestión de recupero (intimaciones, cartas documento, discontinuidad de las transferencias, corte de servicios, judicialización, etc.) ya se trate de créditos con terceros o de créditos intra Estado, evaluación de la respuesta de los deudores a los procedimientos de recupero, personal involucrado en dichos procedimientos, no resulta aplicable para este Instituto Nacional del Agua, considerando las características de los montos involucrados.

Sobre el estado de avance en la gestión de cobranzas por los bienes vendidos o servicios prestados, corresponde declarar incobrables los créditos con algunas firmas que corresponden a facturas por montos impagos por la suma total de \$5.829,36; que surgen según las facturas emitidas oportunamente este Instituto, ya que resultan ser valores menores de envergadura, y por economía procesal.

V. Marco de referencia

La normativa relacionada abarca:

- Normas de la Contaduría General de la Nación como Órgano Rector.
- Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica
- Circular N° 2/24 SNI SIGEN

VI. Aspectos Auditados

Se consideró el proceso de legalidad en el otorgamiento de los distintos subsidios, aportes, transferencias, como su correspondiente rendición de cuentas; cumplimentando la normativa y la utilización de los sistemas informáticos obligatorios (E-SIDIF y GDE).

Ezeiza, 28 de junio de 2024



Ministerio de Economía
Instituto Nacional del Agua

INFORME DE AUDITORÍA N° 5 /2024

Título: Subsidios y Transferencias

VII. Opinión del Auditado

Con fecha 24 de junio de 2024, se recibió NO-2024-65702525-APN-SA#INA de la Subgerencia de Administración, manifestando que, en su opinión, la observación 1 debería comunicarse a la Gerencia de Programas y Proyectos que es el área que recibe la documentación , autoriza y tramita su pago.

Por NO-2024-65610915-APN-UAI#INA, con fecha 26 de junio de 2024, el auditado ha manifestado que se adjunta documentación respaldatoria del pago de las OP presentadas oportunamente en concepto de Rendición solicitada por la UAI (se agrega OP del Sistema e-siga utilizado con la UVT Fundación ArgenInta, dónde figura fecha de pago). Asimismo se incorporó también la nota de los Subgerentes que solicitan y avalan el pago de guardias que realizó el personal a su cargo. Cabe mencionar que el pago de guardias está relacionado con tareas realizadas fuera del horario habitual de trabajo, por el personal que se encuentra acotado por la limitación de realizar horas extras, por lo tanto este concepto no se incluye en el recibo de haberes.

VIII. Conclusión

Del análisis de la labor de auditoría realizada, se observar erogaciones que deben cumplir con la normativa vigente, en caso de extrema necesidad, los cuales deberían ser acotados, deben estar debidamente justificadas las razones de necesidad y urgencia que ameritan realizar dicha erogación.

Ezeiza, 28 de junio de 2024.